II

(Actos no legislativos)

ACUERDOS INTERNACIONALES

DECISIÓN DEL CONSEJO

de 25 de enero de 2010

relativa a la firma y la aplicación provisional de un Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza, por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en el Programa «La juventud en acción» y en el Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013)

(2010/195/UE)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en particular, su artículo 165, apartado 4, y su artículo 166, apartado 4, en relación con su artículo 218, apartado 5,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

(1) La Decisión nº 1719/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece el programa «La juventud en acción» para el período 2007-2013 [1], y, en particular, su artículo 5, dispone que el Programa está abierto a la participación de la Confederación Suiza, a reserva de la celebración de un acuerdo bilateral con dicho país.

(2) La Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente [2] para el período 2007-2013, y en particular su artículo 7, dispone que el Programa está abierto a la participación de la Confederación Suiza, a reserva de la celebración de un acuerdo bilateral con dicho país.

(3) El Consejo ha autorizado a la Comisión a negociar, en nombre de la Unión Europea, un Acuerdo destinado a permitir que la Confederación Suiza participe en los Programas en cuestión.

(4) Las negociaciones llegaron a término el 6 de agosto de 2009 mediante la rúbrica de un proyecto de Acuerdo.

(5) En el artículo 5 del Acuerdo se dispone la aplicación provisional de este en espera de que se lleven a cabo los procedimientos de ratificación o celebración.

(6) Conviene firmar el Acuerdo.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona o personas facultadas para firmar el Acuerdo entre la Unión Europea y la Confederación Suiza, por el que se establecen las condiciones para la participación de la Confederación Suiza en el Programa «La juventud en acción» y en el Programa de acción en el ámbito del aprendizaje permanente (2007-2013) (denominado en lo sucesivo «el Acuerdo»), a reserva de su celebración en una fecha posterior.

El texto del Acuerdo se adjunta a la presente Decisión.

Artículo 2

El Acuerdo se aplicará de forma provisional para las actividades financiadas con cargo al presupuesto general de la Unión Europea del ejercicio siguiente a la firma, como muy pronto al presupuesto del año 2011.

Artículo 3

En caso de cese de la aplicación provisional del Acuerdo, se autoriza a la Comisión a regular con Suiza las consecuencias de dicho cese de conformidad con el artículo 5 del Acuerdo.

[1] DO L 327 de 24.11.2006, p. 30.
[2] DO L 327 de 24.11.2006, p. 45.

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 25 de enero de 2010.

Por el Consejo
El Presidente
M. Á. MORATINOS